



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 1.º

Hallándose vacante la Subdelegación de Veterinaria de esta ciudad por dimisión del que la venía desempeñando, de conformidad con la Junta provincial de Sanidad, he acordado anunciar á concurso su provisión, concediendo el término de treinta días para que los señores profesores Veterinarios que deseen desempeñarla, presenten en este Gobierno sus solicitudes, acompañando copias de sus títulos y documentos que justifiquen sus méritos científicos ó profesionales.

Guadalajara 1.º de Junio de 1898.

El Gobernador,

Miguel Mathet.

Comisión provincial de Guadalajara.

Debiendo adquirirse por medio de subasta en licitación pública el suministro de 410 resmas de papel para la impresión del *Boletín oficial* de la provincia y otros trabajos, en el Establecimiento tipográfico de la Casa de Expositos, durante el período económico de 1898 á 99, la Comisión provincial ha acordado tenga lugar el acto el día 28 de Junio próximo, en el Salon donde celebra sus sesiones la Excm. Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil ó del Sr. Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia del Notario de la Corporación, bajo los tipos que se señalan y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría, y modelo de proposición que á continuación se inserta.

Guadalajara 28 de Mayo de 1898.—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta.

—1200

Modelo de proposición.

D. F. de T..., vecino de..., con cédula personal número... que exhibe, enterado del anuncio y condiciones para la contratación del suministro del papel necesario para la impresión del *Boletín oficial* de esta provincia, durante el año económico de 1898 á 99, se comprometo tomar á su cargo dicho servicio, bajo las condiciones que acepta, por la cantidad de pesetas (en letra), cada resma, á cuyo efecto acompaña la carta de pago que se exige en la condición 6.ª

(Fecha y firma del proponente).

Habiendo sido suspendida la subasta de bagajes que estaba señalada para el día 30 del corriente, por hallarse la Comisión ocupada en las operaciones del actual reemplazo, la misma acordó que dicho acto tenga lugar el día 15 de Junio próximo á las once de su mañana.

Guadalajara 31 de Mayo de 1898.—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta.

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara; en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

| | Plas. | Cénts. |
|---|-------|--------|
| Ración de pan de 0'70 kilogramos..... | " | 31 |
| Idem de carne de 0'50 kilogramos..... | " | 55 |
| Idem de vino de 0'50 litros..... | " | 15 |
| Idem de cebada de 4 kilogramos..... | " | 72 |
| Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos... | " | 26 |
| Litro de aceite..... | " | 06 |
| Kilogramo de carbón..... | " | 09 |
| Idem de leña..... | " | 03 |

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 28 de Mayo de 1898.—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta.—El Comisario de Guerra, Mariano Aranguren.—El Secretario, Luis García del Val.

Ayuntamientos constitucionales.

Repartimiento de territorial

Se hallan expuestas al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones por término de ocho días, los de los pueblos siguientes:

Por Rústica y Pecuaria

Retiendas.
Argecilla.

Motos.
Lupiana.

Por urbana.

La Bodera
Abanades.
El Sotillo.
Tordesilos,
Villanueva de la Torre.
Sienes.

Uceda.
Tartanedo.
Ocentejo.
Angón.
Fuenteleucina.
Torrecuadrada.

Por rústica, pecuaria y urbana.

Peñalen.
Budia.

Alcorlo.
Valhermoso.

Alarilla.

Alcoroches.

Aguilar de Anguita.

Hiendelaencina.

Armuña.

Piqueras.

Campisábalos.

Mazarete.

Villar de Cobeta.

Utande.

Renera.

Corduente.

Pioz.

Morenilla.

Horna.

La Miñosa.

Pinilla de Jadraque.

Cubillejo del Sitio.

Mohernando.

Valtalblado del Rio.

Taragudo.

Pozanzos.

Pelegrina.

Galápago.

Alocén.

Valdesaz.

San Andrés del Congosto.

Miedes.

Cendejas de la Torre.

Moratilla de Henares.

Alhóndiga.

Alpedroches.

Cubillejo de la Sierra.

Valdeaveruelo.

Cereceda.

Villal de Mesa.

Yélamos de Arriba.

Cobeta.

Huertahernando.

Rillo.

Torrebeña.

Olmeda de Cobeta.

Val de San García.

El Casar de Talamanca.

Imón.

Anquela del Ducado.

Riva de Saelices.

Baños.

Aldeanueva Guadalajara.

Amayas.

El Olivar.

Torrubia.

Usanos.

Orea.

Alustante.

Traid.

Poveda de la Sierra.

Embid.

Cifuentes.

Salmeron.

Ruguilla.

Campillo de Ranas.

Masegoso.

Higes.

Valderrebollo.

Robledillo de Mohernando.

Algora.

Galve.

Huetos.

Padilla de Hita.

Saelices.

Fuentevilla.

Renales.

Alcuneza.

Sotoca.

Valdenoches.

Cogollor.

Torre Cuadrada de Valles.

Valdegrudas.

Sotodosos.

Concha.

Torremocha de Jadraque.

Santiuste.

Huertapelayo.

Olmeda de Jadraque.

Málaga del Fresno.

Cogolludo.

Olmeda del Extremo.

Torremochuela.

Viñuelas.

Rueda.

Rivarredonda.

Cillas.

Jadraque.

HONTANILLAS.

Para cubrir el déficit de 692'31 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este Municipio durante el ejercicio de 1898-99, la Junta municipal que tengo el honor de presidir, ha acordado por unanimidad, en sesión del día 18 de Marzo último, los arbitrios siguientes:

Tarifa.

Leña de todas clases, 4.500 arrobas, á 7 céntimos una, 315 pesetas.

Patatas, 1.300 idem, á 16 céntimos una, 208 pesetas.

Paja, 2.825 idem, á 6 céntimos una, 169'50 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que en término de quince días puedan hacerse las reclamaciones que crean justas.

Hontanillas 14 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Valentin Rebollo.

ESCAMILLA.

La Junta municipal de esta villa al tiempo de discutir y votar definitivamente el Presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1898 á 99, ha acordado que el déficit de 2.372'10 pesetas que resulta en dicho documento se cubra con los arbitrios extraordinarios siguientes:

Paja de todas clases, se calcula un consumo anual de 550.000 kilogramos, gravando la unidad de 100 kilos, con veinticinco céntimos, asciende un total de 1.375 pesetas.

Leña no destinada á la industria, se considera un consumo de 800.000 kilos, que imponiendo 10 céntimos á la unidad de 100 kilogramos, importan 800 pesetas.

Patatas, el consumo de esta especie se ha calculado en 131.400 kilogramos, que á razón de 15 céntimos la unidad, suman 197 pesetas 10 céntimos.

Importan los arbitrios establecidos 2.372'10 ptas.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden circular de 31 de Agosto de 1878, á fin de que los vecinos de esta villa que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en el plazo de quince días.

Escamilla 16 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Felipe Molina.—El Secretario, Pedro Vindel.

POZO DE ALMOGUERA.

Desde el día 30 de Junio próximo queda vacante la plaza de Médico Cirujano de esta localidad por dimisión del que la desempeñaba. Su dotación consistirá 875 pesetas, cantidad que por cálculos aproximados cobrará el agraciado entre los ajustes que haga con los vecinos de esta villa que consiste de 310 almas, según el último Censo de población.

Los aspirantes que quieran solicitar dicha plaza tendrán presente que para la asistencia médica de dos almas pobres, únicas que existen en esta localidad, no percibirá suma alguna durante el ejercicio de 1898-99.

Lo que se hace público para que dentro del término de treinta días puedan presentar sus solicitudes los médicos titulares de los pueblos de Albares, Yebra, Escariche, Fuentevilla y Mondéjar, distantes éstos de cuatro kilómetros de buen camino el primero, y de seis y siete kilómetros los cuatro restantes; transcurrido el plazo señalado se proveerá por el Ayuntamiento, dirigiendo las solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del mismo.

Pozo de Almoquera 20 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Andrés Aguiar.

GRIEJOS.

El día 22 del mes que cursa, desapareció de la Dehesa boyal de este pueblo, una mula propiedad de don

Table with 4 columns: ID, Name, Sex, and Amounts. Lists individuals like Victor Sanz, Juan Antonio Ranz, etc.

Main ledger table with multiple columns for financial data, including amounts, dates, and names. Contains many rows of detailed entries.

RESUMEN

Summary table with 2 columns: Description and Amount (Pts. Cts.). Rows include 'Cantidades devengadas', 'Idem cobradas', etc.

Don Dimas Fernández y García, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara. Certifico: Que los datos contenidos en la relación presente, están conformes con los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, a los Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta y sellada con el de su uso en Guadalajara a 15 de Mayo de

que me refiero. 1898.-V.º B.º-El Presidente, Mathet.-El Secretario, Dimas Fernández.

Inocencio Muñoz, la que se supone sea robada y es de las señas siguientes: Pelo negro, manada, de diez años de edad, esquilda, herrada de las cuatro extremidades, morri blanca, lleva un lunar en el costillar izquierdo, va manada en el hocico con Z.

Las autoridades de los pueblos de la provincia de Guadalajara, se servirán si apareciere en alguno de ellos, ponerlo en mi conocimiento, para que su dueño concorra á hacerse cargo de ella.

Griegos (Teruel) á 26 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

CAMPILLO DE RANAS.

En el rebaño de Pablo Herranz, de esta vecindad, se hallan en buena custodia por disposición de esta Alcaldía las reses forasteras siguientes:

Una cabra merina, señales: una arpa alante en cada oreja. Una oveja merina, espuntada en cada oreja.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, á fin de que llegando á conocimiento de su verdadero dueño, pueda presentarse á recogerlas, dentro del término de 8 días, y le serán entregadas previas las acreditaciones debidas y pago de los gastos ocasionados.

Campillo de Ranas 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Aniceto Calleja.

CORDUENTE.

D. Casimiro Abad Martínez, Alcalde Constitucional de Corduente.

Hago saber: Que según resulta del expediente original de quintas del corriente año, ha sido declarado prófugo por el Ayuntamiento el mozo del reemplazo de 1898 Domingo Martínez Utrera, hijo de Eugenio y Luciana, natural de este pueblo, ignorándose su actual paradero.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades que practiquen cuantas gestiones y diligencias crean necesarias para la busca y captura del expresado mozo, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía, caso de ser habido.

Corduente 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Casimiro Abad. —1193

CHECA.

D. Pantaleón del Mazo y Molina, Alcalde constitucional de Checa.

Hago saber: Que según acta é informe del señor Subdelegado de Veterinaria de este partido, fecha 25 del actual, la ganadería lanar de D. Domingo Herranz Díaz, de esta vecindad, se halla atacada de enfermedad variolosa, aunque de carácter benigno, y á fin de evitar su propagación, se ha señalado para el pasto y aislamiento de dicha ganadería, el terreno que sigue:

Las propiedades particulares de «Las Molatillas y Cañada de los Asperones», de este término municipal, cuyos límites son conocidos de antiguo por ser esta parcela de terreno la destinada al efecto en casos análogos.

Lo que se hace público para conocimiento del público y ganaderos.

Dado en Checa á 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Pantaleón del Mazo.

HUMANES

Por los vecinos de Heras de Ayuso, Dionisio Viejo y Juan Mateo, se me da parte que en la noche del día 29 del actual se ausentaron ó se las sustrajeron las caballerías que á continuación se reseñan, del soto de dicho Heras, en que se halla-

ban pastando, porque á pesar de las diligencias practicadas en su busca no han podido averiguar su paradero.

Se ruego á las autoridades locales y Guardia civil, se dignen averiguar si en sus respectivos distritos y demarcaciones se encuentran, y caso de ser habidas sean depositadas, dando cuenta al Sr. Alcalde del relacionado pueblo de Heras para que éste lo ponga en conocimiento de sus dueños á fin de que pasen á recogerlas.

Humanes 30 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Gabino Lorenzo.

Señas de las caballerías.

Una pollina de tres años de edad, pelo rata, poca alzada, cerril y sin señas particulares.

Otra id., también sin donar, pelo rucio, alzada regular, sin hierro ni señas particulares, de dos años de edad.

HENCHE

Hallándose depositada en esta Alcaldía una cabra con un choto de las señas que á continuación se expresa, se hace saber por medio del presente, para que pueda llegar á conocimiento de su amo ó amos y se presenten á recoger las expresadas reses en el término de ocho días, previa justificación y pago de los gastos ocasionados.

Henche á 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde.—P. O.—Marcos Blanco.

Señas de las reses.

Una cabra cerrada, lleva un cencerro, dos muesgas en la oreja derecha, espunte y agujero en la izquierda con ramillo alante, coja de la pata derecha, y un choto burraco, arpa en la oreja izquierda.

CASTILNUEVO.

Autorizado este Municipio para establecer arbitrios extraordinarios sobre el consumo de patatas, paja y leña, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de 1898 á 99, toda vez que no han dado resultado los encabezamientos parciales con los gremios, que en total ascienden á 1.275 pesetas, se anuncia la subasta de dichas especies á venta libre para el 10 del próximo Junio, de diez á doce de la mañana, y en el caso de no ofrecer resultado se celebrará la segunda y última el 20 de dicho mes, á la referida hora, con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Castilnuevo 27 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pedro García.

TORREMOCHUELA.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel; los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en término de quince días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, y adornadas de los requisitos que exige la vigente ley.

Torremochuela 27 de Mayo de 1898.—El Juez municipal, Matías Herranz. —1199

Arriendo de Consumos

Á VENTA LIBRE.

Albares, á los diez siguientes de como aparezca inserto este anuncio, de once á doce de su mañana. Si no tuviera efecto, la segunda y última á los otros diez días siguientes y á la misma hora.

Huertahernando, el día 8 de Junio y nueve horas de la mañana la primera subasta. Si no hubiera licitadores, la segunda y tercera el 14 y 23 del mismo, respectivamente, á la hora que la primera.

Usanos, el 10 de Junio, de diez á doce, la primera subasta. Si no hubiera licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 20 del mismo, á la hora que la primera.

Á VENTA EXCLUSIVA

Sayatón, el día 5 del actual, de diez á doce de su mañana, la primera subasta. Si no hubiera licitadores, la segunda y tercera los días 13 y 15 del mismo y horas dichas.

PESAS Y MEDIDAS

Villanueva de la Torre, el día 19 del actual, á las diez de su mañana, la primera subasta. Si no hubiera licitadores, la segunda y última el 24 del mismo, á la hora que la primera.

Los pliegos de condiciones y demás, estarán de manifiesto en sus respectivas Secretarías.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento.

Balbacil, el repartimiento de consumos para 1898 á 99, por ocho días.

Castilnuevo, el repartimiento de consumos para 1898 á 99, por ocho días.

Pradosredondos, el repartimiento de consumos para 1898-99, por ocho días.

Anquéla del Ducado, las cuentas de propios para 1897-98, por quince días, y desde el día 6 al 14 de Junio estará el expediente de consumos.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Cédula de requerimiento.

En virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. D. José María Españes, Juez de instrucción de este partido, en la pieza de embargo correspondiente á la causa que se sigue contra Ignacio Orbaiceta España y Nicolás Luque Rubio, por haberse fugado el primero del correccional de esta capital, ha acordado se requiera al Ignacio para que, en término de veinticuatro horas, preste fianza por cantidad de 500 pesetas para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan imponerle en dicha causa; apercibido que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes.

Guadalajara 26 de Mayo de 1898.—El actuario, Eugenio Díez.

CIFUENTES.

D. Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juana García Rodrigo, vecina de Azañon, en causa que se le ha seguido por el delito de hurto, se sacan á pública subasta, por su valor, los bienes á la misma embargados, que con su tasación son los siguientes:

Un baul en mediano uso, tasado en 1'50 pesetas.

En vidriado basto 1'25 id.

Total 2'75 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado municipal de Azañon el día 10 de Junio

próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 26 de Mayo de 1898.—Antonio Hernandez de Santamaría.—D. S. O.—Angel Lopez.

PASTRANA.

D. Santos Garcia Lopez, Juez de instrucción de Pastrana.

Hago saber: Que el día 14 de Junio próximo, hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la primera subasta de las fincas que se dirán, embargadas á Domingo Martínez Domínguez, penado en causa por expedición de un billete falso del Banco de España; advirtiéndose que no se ha cumplido la falta de titulación; que se halla inscrita á favor del penado la finca tercera, no estando las demás á nombre de aquél ni de otra persona; que el tipo de la subasta es el de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la tasación y exhibir sus cédulas personales.

Fincas embargadas.

Una suerte en el Robledal, camino del Prado, de una fanega y seis celemines; linda Saliente Calixto Sanchez, Mediodía camino del Prado, Poniente Ramon Rivera y Norte Lorenzo Gonzalez, tasada en 100 pesetas.

Otra en id., Cerro de los Pedernales, de una fanega y seis celemines; linda Saliente Juan Bautista, Mediodía la senda, Poniente Benito de Lucas y Norte Ruperto Martinez, en 50 id.

Otra en id., Macagán, de una fanega y seis celemines; linda Saliente el cerro, Mediodía Ramon Dieguez, Poniente Eusebio Mariscal (herederos) y Norte Miguel Ocaña, en 100 id.

Una viña con 400 cepas, camino de Drieves, de seis celemines; linda Saliente Manuel Escribano, Mediodía Norberto Ramiro, Poniente el camino y Norte Manuel Ramiro, en 50 id.

Un olivar con 50 pies en el camino del Pozo, de una fanega; linda Saliente Ventura Jimenez, Mediodía camino del Pozo, Poniente Ramon Dieguez y Norte dicho Roman en 75 id.

Dado en Pastrana á 18 de Mayo de 1898.—Santos Garcia Lopez.—D. S. O.—Miguel Romo.

SIGUENZA.

Don Juan Antonio Aroca Rodriguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un afilador llamado José María, natural de un pueblo del partido judicial de Puebla de Tribas, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, y que el día 10 de Octubre último se hallaba en el pueblo de Mandayona, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la Gaceta de Madrid y periódico oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por robo y lesiones causadas á Juan Gomez el indicado día 10 de Octubre, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Sigüenza á 24 de Mayo de 1898.—Juan Antonio Aroca Rodriguez.—P. S. M.—Ignacio Antón.